

LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y LOS CONTADORES

JORGE H. SANTESTEBAN HUNTER
Contador Público (U.B.A.)₁

Jorge H Santesteban Hunter

Temas centrales

- ❖ ¿Carga pública u oportunidad profesional?
- ❖ Responsabilidades como Sujeto Obligado ante la UIF.
- ❖ Nuestros clientes y sus obligaciones.

Jorge H Santesteban Hunter

2

Características del Lavado de Dinero

- El objetivo último es la “simulación de licitud” de activos provenientes de un delito previo
- Busca la plaza que más se preste al reciclaje del dinero
- Es un fenómeno dinámico, cambiante, por desarrollar nuevos métodos.
- Es un delito doloso, con ánimo de perjudicar.
- Existe una relación directa entre deficiencia de los sistemas legales y lavado de dinero.
- Conlleva consecuencias políticas, sociales, económicas, fiscales y hasta ecológicas.

Jorge H Santesteban Hunter

3



ASPECTOS CENTRALES DE LA LEY 25.246 (con modificaciones Ley 26683) ARGENTINA

- Tipificación del Delito ("Preferentemente...")
- Definición de Sujetos Obligados a informar (incorpora nuevos)
- Unidad de Información Financiera (Modifica Facultades , Financiación y Elección Autoridades)
- Régimen Penal Administrativo (Modifica)

Jorge H Santesteban Hunter 5

ASPECTOS CENTRALES DE LA LEY 25.246 (con modificaciones Ley 26683) ARGENTINA

- Operaciones Sospechosas
- Incorpora 20 Bis, (Oficial de Cumplimiento) Y 21 Bis (Definición de cliente e información mínima a requerir)
- Sustituye Arts. 23 Y 24 (Sanciones) , Arts. 27 (Financiación de la UIF) y Art. 30 (Medidas Procesales)

Artículos 277 Y 303 del Código Penal.

Jorge H Santesteban Hunter 6

Cuándo y cómo debe inscribirse ante la UIF un contador público.

Jorge H Santesteban Hunter

7

ARGENTINA = SUJETOS OBLIGADOS DEBER DE INFORMAR ART. 20

1. ENTIDADES FINANCIERAS
2. ENTES COMPRA VENTA DIVISAS
3. PF o J QUE EXPLOTEN JUEGOS DE AZAR
4. AGENTES Y SOC DE BOLSA, SOC GTE DE FCI , AGENTES DE MAE, TODOS LOS INTERMEDIARIOS EN BOLSAS DE COMERCIO CON O SIN MERCADOS ADHERIDOS, SISTEMAS DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO
5. AGENTES MERCADOS FUTUROS Y OPCIONES
6. R.P.C., I.G.J, RPI, RPA, R PRENDARIOS
7. PF o J CPA VTA OBRAS DE ARTE, ANTIGÜEDADES, BIENES Suntuarios, FILATELIA, NUMISMATICA, JOYAS O BIENES CON METALES O PIEDRAS PRECIOSAS

Jorge H Santesteban Hunter

8

SUJETOS OBLIGADOS DEBER DE INFORMAR ART. 20

8. EMPRESAS ASEGURADORAS
9. EMPRESAS EMISORAS DE CHEQUES DE VIAJERO U OPERADORAS DE TARJETAS DE CREDITO O DEBITO, PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO.
10. EMPRESAS DE TRANSPORTES DE CAUDALES
11. EMPRESAS PRESTATARIAS DE SERV POSTALES QUE REALICEN GIRO DE DIVISAS O TRASLADO BILLETES
12. ESCRIBANOS PUBLICOS
13. ENTIDADES DEL ART 9º LEY 22.315 (Sociedades que realizan operaciones de capitalización y ahorro)
14. DESPACHANTES DE ADUANA
15. REGULADORES :BCRA – AFIP – S.SEGUROS – CNV – IGJ
16. PRODUCTORES DE SEGUROS, AGENTES, PERITOS Y LIQUIDADORES DE SEGUROS
17. **LOS PROFESIONALES MATRICULADOS EN LOS CPCE.**
18. TODAS LAS PJ QUE RECIBEN DONACIONES O APORTES

Jorge H Santesteban Hunter

9

**SUJETOS OBLIGADOS
DEBER DE INFORMAR ART. 20**

19. AGENTES O CORREDORES INMOBILIARIOS MATRICULADOS Y LAS SOCIEDADES DE CUALQUIER TIPO QUE TENGAN POR OBJETO EL CORRETAJE INMOBILIARIO, INTEGRADAS Y/O ADMINISTRADAS EXCLUSIVAMENTE POR AGENTES O CORREDORES INMOBILIARIOS MATRICULADOS
20. LAS ASOCIACIONES MUTUALES Y COOPERATIVAS REGULADAS POR LAS LEYES 20.321 Y 20.337 RESPECTIVAMENTE
21. LAS PERSONAS F O J CUYA ACTIVIDAD HABITUAL SEA LA COMPRAVENTA DE AUTOMOVILES, CAMIONES, MOTOS, OMNIBUS Y MICROÓMNIBUS, MAQUINARIA AGRICOLA Y VIAL, NAVES, YATES Y SIMILARES, AERONAVES Y AERODINOS.
22. LAS PERSONAS F O J QUE ACTUEN COMO FIDUCIARIOS, EN CUALQUIER TIPO DE FIDEICOMISO Y LAS PF O J TITULARES DE O VINCULADAS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, CON CUENTAS DE FIDEICOMISOS, FIDUCIANTES Y FIDUCIARIOS EN VIRTUD DE CONTRATOS DE FIDEICOMISOS
23. LAS PJ QUE CUMPLEN FUNCIONES DE ORGANIZACIÓN Y REGULACION DE LOS DEPORTES PROFESIONALES.

Jorge H Santesteban Hunter

10

**U.I.F - RESOLUCION 65/2011
CAPITULO I. OBJETO Y DEFINICIONES (art 2º)**

e) SUJETO OBLIGADO

- AUDITOR EXTERNO / SINDICO SOCIETARIO

Cuando se brinden servicios a:

A -los sujetos del art 20 ley 25.246

O

B -los no alcanzados por el art 20, pero que:

- i. Posean un activo superior a \$ 56.000.000.-
- ii. Hayan duplicado su activo o sus ventas en el termino de un año, conforme surja de EECC auditados. (Superando los \$ 5.600.000.-)

Jorge H Santesteban Hunter

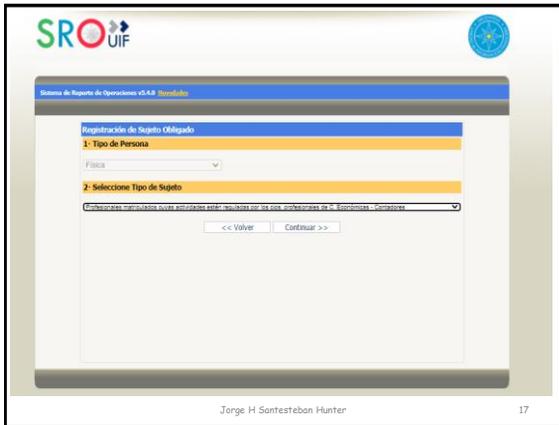
11

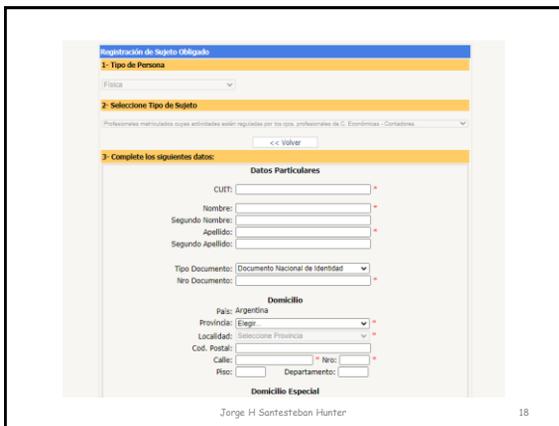


Jorge H Santesteban Hunter

12







Domicilio Especial

País: Argentina

Provincia:

Localidad:

Cod. Postal:

Calle: Nro:

Piso: Departamento:

Actividad principal:

Supervisado Por:

Teléfono:

E-mail:

Confirmar E-Mail:

Observaciones:

Datos para Ingreso al Sistema

Se requieren al menos 8 caracteres combinados de letras mayúsculas, minúsculas e números.

Contraseña:

Confirmar contraseña:

Pregunta Secreta:

Respuesta Secreta:



Jorge H Santesteban Hunter 19

¿Qué documentación de respaldo debe presentar?

PERSONA HUMANA, deberá presentar:

- Nota suscripta por el Sujeto Obligado dirigida al Presidente de la Unidad de Información Financiera conteniendo la siguiente información:
- Nombre y apellido.
- N° de CUIT o CUIL
- Actividad principal.
- Domicilio real: (calle, número, localidad, provincia, código postal).
- Teléfono/s.
- Dirección de correo electrónico
- Firma del sujeto obligado.

Jorge H Santesteban Hunter 20

¿Qué documentación de respaldo debe presentar?

Documentación a adjuntar con la nota:

- Copia del documento que acredite su identidad (DNI, LC, LE, CI, otorgada por autoridad competente de los respectivos países limítrofes o Pasaporte).
- Copia de constancia de CUIL, CUIT o CDI.
- Copia certificada de la autorización otorgada por el Órgano Específico de Contralor/ Colegio Público o Consejo Profesional competente para desarrollar dicha actividad o de la inscripción en la matrícula (ej. Copia Certificada de Credencial o Matrícula habilitante). En caso de ser Fiduciario debe adjuntar Copia Certificada de Contrato de Fideicomiso.

Jorge H Santesteban Hunter 21

Diferencia entre clientes de auditoría Sujetos Obligados o no Obligados

Jorge H Santesteban Hunter

22

ALCANCE

Dividir el universo de clientes bajo auditoría ...



Jorge H Santesteban Hunter

23

Qué debe hacerse después de la inscripción
respecto de la organización de su Estudio.

Contenido del manual preventivo PLAFT.

Jorge H Santesteban Hunter

24

U.I.F - RESOLUCIÓN 65/2011
CAPITULO II. POLÍTICAS PARA PREVENIR E IMPEDIR EL LDA Y FDT (arts. 3 a 7)

ART. 3 ADOPTAR POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA LEGAL Y PROFESIONAL. AL MENOS DEBERÁ CONTEMPLAR:

- a) Elaboración de un manual con mecanismos y procedimientos conforme el tipo de servicio que preste. (*)
- b) Capacitar al personal
- c) Elaborar un registro escrito del análisis y control de riesgo de las O.S. Reportadas
- d) Implementación de herramientas tecnológicas

(*) ... de acuerdo con las normas que emitan los CPCE

Jorge H Santesteban Hunter 25

U.I.F - RESOLUCIÓN 65/2011
CAPITULO II. POLÍTICAS PARA PREVENIR E IMPEDIR EL LDA Y FDT (arts. 3 a 7)

ART. 4 EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEBERÁ CONTEMPLAR LOS REQUERIMIENTOS QUE ESTABLEZCAN LAS NORMAS DE LOS CPCE

- a) Políticas coordinadas de control
- b) Políticas de prevención
- c) Las funciones de auditoría y de control interno
- d) Funciones que cada profesional debe cumplir con cada uno de los mecanismos de prevención
- e) Los sistemas de capacitación
- f) Políticas y procedimientos de conservación de documentos
- g) El proceso para atender requerimientos de la UIF
- h) Metodologías y criterios para analizar y evaluar la información, para detectar operaciones inusuales y sospechosas y el modo de su reporte
- i) Otros mecanismos preventivos y detectivos

http://www.fapce.org.ar:8080/NORMASWEB/index_argentina.php?c=2&sc=6

Jorge H Santesteban Hunter 26

ACTA ACUERDO TUCUMÁN

NORMAS OBLIGATORIAS

- RESOLUCIONES TÉCNICAS
- RESOLUCIONES Nº 1 Y 2
- CIRCULARES DE ADOCIÓN NIIF
- CIRCULARES DE ADOCIÓN SAAS
- SOES
- INTERPRETACIONES DE NORMAS PROFESIONALES
- MEMORIAS DE SUSTENTABILIDAD DEL CUERPO REPORTING INFORMATIVO

OTROS DOCUMENTOS

- RECOMENDACIONES TÉCNICAS DEL SECTOR PÚBLICO
- INFORMES DE CENCIA
- INFORMES DE CECYT
 - ÁREA AUDITORÍA
 - ÁREA CONTABILIDAD
 - ÁREA CONTABILIDAD DE GESTIÓN
 - ÁREA EDUCACIÓN
 - ÁREA LABORAL
 - ÁREA TRIBUTARIA
 - ÁREA VALORES PROFESIONALES
- LEY 20.488

OTROS DOCUMENTOS

INFORMES DE CENCIA
 ULTIMA ACTUALIZACIÓN: N/A

- INFORME Nº 1**
El informe del auditor sobre estados financieros preparados de acuerdo con la Resolución Técnica Nº 28.
- INFORME Nº 2**
Introducción del modelo de revaluación de bienes de uso, excepto activos biológicos, y criterios de medición para los nuevos categorías de activos "impedidos de revalorar" y "activos no corrientes destinados para la venta (incluyendo las retiradas de servicio)".
- INFORME Nº 3**
Aplicación por primera vez de las NIIF - NIIF 1
- INFORME Nº 4 - MODIFICADO**
Preguntas y respuestas sobre Resolución 420 "Normas sobre la actuación del contador público como auditor externo y auditor societario relacionadas con la generación del lavado de activos de origen electrónico y financiación del terrorismo"
- INFORME Nº 4 - REDACCIÓN ANTERIOR**
Preguntas y respuestas sobre Resolución 420 "Normas sobre la actuación del contador público como auditor externo y auditor societario relacionadas con la generación del lavado de activos de origen electrónico y financiación del terrorismo"
- INFORME Nº 5**
Guía para la elaboración del Manual de políticas y procedimientos internos para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Jorge H Santesteban Hunter 27

U.I.F - RESOLUCIÓN 65/2011
CAPITULO I. OBJETO Y DEFINICIONES (art 2º)

b) OPERACIONES INUSUALES

son aquellas operaciones tentadas o realizadas en forma aislada o reiterada, sin justificación económica y/o jurídica, que no guardan relación con el perfil económico-financiero del cliente, desviándose en los usos y costumbres en las practicas de mercado, ya sea por su frecuencia, habitualidad, monto, complejidad, naturaleza y/o características particulares.

Jorge H Santesteban Hunter

28

U.I.F - RESOLUCIÓN 65/2011
CAPITULO I. OBJETO Y DEFINICIONES (art 2º)

c) OPERACIONES SOSPECHOSAS

son aquellas operaciones tentadas o realizadas que habiéndose identificado previamente como inusuales, luego del análisis y evaluación realizados por el sujeto obligado, las mismas no guardan relación con las actividades lícitas declaradas por el cliente, ocasionando sospecha de lavado de activos o, aún tratándose de operaciones relacionadas con actividades lícitas, exista sospecha de que estén vinculadas o que vayan a ser utilizadas para la financiación del terrorismo.

Jorge H Santesteban Hunter

29

U.I.F - RESOLUCIÓN 65/2011
CAPITULO I. OBJETO Y DEFINICIONES (art 2º)

**ALGUNAS OPERACIONES PUEDEN SER
 INUSUALES
 pero....**

**NO TODA OPERACIÓN INUSUAL ES
 SOSPECHOSA**

Jorge H Santesteban Hunter

30

Conozca a su cliente
 Know your customer
 (KYC)

Jorge H Santesteban Hunter 31

**SUJETOS OBLIGADOS
 DEBER DE INFORMAR**

- **REGLA : CONOZCA A SU CLIENTE**
- **INFORMAR A LA UIF LAS OPERACIONES SOSPECHOSAS**
- **ABSTENERSE DE REVELAR AL CLIENTE O A TERCEROS LAS ACTUACIONES QUE ESTÉ REALIZANDO**

Jorge H Santesteban Hunter 32

CONOCIMIENTO DEL CLIENTE – DETERMINACIÓN DEL PERFIL

La determinación del perfil comprenderá la elaboración de una Matriz de Riesgos que permita

establecer un ranking cuantitativo y/o cualitativo de los riesgos implícitos de los diversos tipos de operaciones de los clientes del Estudio que cumplan con los requisitos enunciados en base a la información disponible

estableciendo así un orden de prioridades para los controles a practicar por el Estudio.

Será de suma importancia revisar periódicamente el funcionamiento de esa Matriz de Riesgos tomando en cuenta posibles cambios de contexto.

Jorge H Santesteban Hunter 33

Beneficiario final

- Persona Humana que es el verdadero "dueño" de la Sociedad.
- "Propietario/Beneficiario: se refiere a las personas físicas que tengan como mínimo el VEINTE (20) por ciento del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica o que por otros medios ejerzan el control final, directo o indirecto sobre una persona jurídica, u otros entes asimilables de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución."
- AFIP - RG 4697/2020, modificada por la RG 4878/2020 estableció la obligación de reportar los beneficiarios finales a través de un régimen de información anual. La norma indica que cuando no se identifique al beneficiario final deberá informarse como beneficiario final al presidente, socio gerente, administrador o máxima autoridad de "dicho sujeto"
- ¿Es PEP?
- (GAFI) publicó en 2019 una guía denominada "Mejores prácticas sobre beneficiarios finales para personas jurídicas" a la cual nos remitimos. Se la puede consultar en <https://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/GAFILAT-Best-Practices-Beneficial-Ownership-Legal-Persons.pdf>

Jorge H Santesteban Hunter

40

Personas Expuestas Políticamente Resolución UIF 134/2018

- Extranjeras.
- Nacionales .
- Provinciales, Municipales y de CABA.
- Otras (Partidos políticos, sindicatos, cámaras empresarias.)
- *"Funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía."*

Jorge H Santesteban Hunter

41

Resolución UIF 134/2018

ARTÍCULO 5º.- PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE POR CERCANÍA O AFINIDAD.

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente por cercanía o afinidad, todos aquellos sujetos que posean vínculos personales o jurídicos con quienes cumplan, o hayan cumplido, las funciones establecidas en los artículos 1º a 4º de la presente.

A los fines indicados se consideran los siguientes vínculos:

- a) Cónyuge o conviviente reconocido legalmente.
- b) Familiares en línea ascendente, descendente, y colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

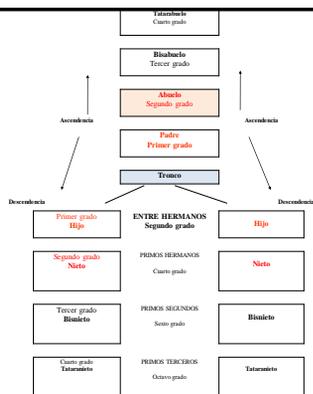
Jorge H Santesteban Hunter

42

Resolución UIF 134/2018

ARTÍCULO 5º.- PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE POR CERCANÍA O AFINIDAD. Cont.

- c). Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas personas públicas y comúnmente conocidas por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente.
- d). Personas con las cuales se hayan establecido relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativa, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza.
- e). **Toda otra relación o vínculo que por sus características y en función de un análisis basado en riesgo, a criterio del sujeto obligado, pueda resultar relevante.**



Búsqueda de terroristas

- Parte del conocimiento del cliente.
- Al comienzo de la relación y con la periodicidad que indique el manual PLAFT.
- Documentar la búsqueda de modo fehaciente.
- Existen buscadores públicos y privados.
- En la web de la UIF se encuentra un espacio para acceder en consulta <https://repet.jus.gob.ar/>

Registro Público de Personas y Entidades vinculadas a actos de Terrorismo y su Financiamiento - RePET -

Búsqueda de Personas y Entidades

Joaquín Guzmán

[Ver listado de Personas](#) | [Ver listado de Entidades](#)

[DESCARGAR JSON DE PERSONAS](#) | [DESCARGAR JSON DE ENTIDADES](#)

Jorge H Santesteban Hunter 46

Búsqueda de Personas y Entidades

Joaquín Guzmán

[Ver listado de Personas](#) | [Ver listado de Entidades](#)

[DESCARGAR JSON DE PERSONAS](#) | [DESCARGAR JSON DE ENTIDADES](#)

Personas

No hay resultados para su búsqueda de Personas.

Entidades

No hay resultados para su búsqueda de Entidades.

Jorge H Santesteban Hunter 47

Naim QASIM

[Ver listado de Personas](#) | [Ver listado de Entidades](#)

[DESCARGAR JSON DE PERSONAS](#) | [DESCARGAR JSON DE ENTIDADES](#)

Personas

Naim QASIM

- Tipo de Lista: Unidad de Información Financiera
- Referencia: HAI/P002
- Alta: 18/07/2019
- Remitido por: Unidad de Información Financiera
- Cargo:
 - Sub Secretario General de Hezbollah
- Alias:
 - Nombre del Alias: QASSEM, Naim
 - Nombre del Alias: KASSEM, Naim
- Fecha de Nacimiento:
 - Año: 1953
- Lugar de Nacimiento:
 - Ciudad: Kafir Fila

Jorge H Santesteban Hunter 48

Programa de trabajo en cada auditoría o en los controles como síndico.

Jorge H Santesteban Hunter

49

**RESOLUCIÓN 420/11 FACPCE
SEGUNDA PARTE**

PROGRAMAS DE TRABAJO ANTILAVADO (2.34 a 2.35)

DIFERENCIA ESENCIAL SI SE TRATA DE SUJETOS OBLIGADOS DE LOS "NO"

- ART 20 = EVALUAR CONTROL INTERNO
 - Emitir informe anual sobre cumplimiento
 - Para el resto de operaciones no alcanzadas por las normas de C.I. aplicar procedimientos conforme punto 4.1º (*)
- RESTO = BUSCAR "O.I." EVALUAR Y VER SI SON "O.S." MEDIANTE PROCEDIMIENTOS DE 4.10
 - (*) VER ART. 21 DE LA RES. UIF 65/2011, CON CIRCUNSTANCIAS QUE DEBEN SER ESPECIALMENTE VALORADAS (NO TAXATIVO)

Jorge H Santesteban Hunter

50

Papeles de trabajo mínimos para respaldar su trabajo en materia de prevención de lavado

Jorge H Santesteban Hunter

51

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA

- Carta convenio. Acuerdo inicial.
- Determinación de la significación de las partidas y de los EECC en su conjunto.
- Pruebas sobre cuentas patrimoniales o de resultado que puedan “esconder” maniobras de LAFT.
- Circularización a terceros.
- Carta de gerencia.

Jorge H Santesteban Hunter

52

Consecuencias en el informe de auditoría o de síndico societario

Jorge H Santesteban Hunter

53

“He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por la FACPCE y la Resolución 65/2011 de la UIF”

Jorge H Santesteban Hunter

54

El enfoque basado en riesgos (EBR) en la regulación argentina.

Sujetos obligados alcanzados en el EBR, obligaciones singulares.

Jorge H Santesteban Hunter

55

Conceptos básicos del Enfoque basado en Riesgo

HOY VIGENTE PARA

- Entidades financieras y casas de cambio.
- Sector seguros (aseguradoras y productores de seguros).
- Mercado de Capitales.
- Emisores de tarjetas de crédito, compra o similares, Bancarios o no Bancarios / Proveedores de servicio de pagos.

Jorge H Santesteban Hunter

56

Sistema de Prevención de LA/FT

AUTOEVALUACIÓN ↔ **REGULACIÓN LEGAL**



Gestión de riesgos

- Políticas,
- Procedimientos y
- Controles de
 - Identificación,
 - Evaluación,
 - Mitigación y
 - Monitoreo de Riesgos de LA/FT

Elementos de cumplimiento.

- Políticas,
- Procedimientos y
- Controles

Jorge H Santesteban Hunter

57

Evaluación del Sistema de Prevención de LA/FT.

Dos niveles

a) Revisión independiente:

Las Entidades deberán solicitar a un revisor externo independiente, con experticia acreditada en la materia conforme con la reglamentación que al respecto dicte esta UIF, la emisión de un informe anual que se pronuncie sobre la calidad y Efectividad del Sistema de Prevención de LA/FT, con inclusión del carácter apropiado, o no, de las reglas de Gobierno Corporativo que subyacen a las decisiones que se concretan en el Sistema de Prevención de LA/FT.

Jorge H Santesteban Hunter

58

Evaluación del Sistema de Prevención de LA/FT.

Dos niveles

b) Auditoría Interna:

Sin perjuicio de las revisiones externas que correspondan, la Auditoría Interna incluirá en sus programas anuales áreas relacionadas con el Sistema de Prevención de LA/FT. El Oficial de Cumplimiento y el Comité de Prevención de LA/FT, en caso de existir, tomarán conocimiento de los mismos, sin poder participar en las decisiones sobre alcance y características de dichos programas anuales.

Jorge H Santesteban Hunter

59

La figura del Revisor Externo Independiente (REI) y los contadores.

Jorge H Santesteban Hunter

60

Resolución 67 E/ 2017 REVISOR EXTERNO INDEPENDIENTE

REQUISITOS PERSONALES

Académicos

- ✓ Título de grado universitario.
- ✓ Formación suficiente en PLA y FT.
 - ✓ Posgrados – asistencia a cursos – congresos, seminarios – publicación de trabajos – docencia- oradores en jornadas – seminarios – congresos referido todo a la materia PLA / FT .

Profesionales

- ✓ Cinco (5) años de experiencia.
 - ✓ Áreas PLA sector privado o público.
 - ✓ Asesor y/o consultor en el tema en el sector financiero, local o internacional.

Jorge H Santesteban Hunter 61

REGISTRO PÚBLICO DE R.E.I. (*)

CONTADORES PÚBLICOS	87
ABOGADOS	22
LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN	8
LIC EN ADM /CONTADORES PÚBLICOS	4
ACTUARIO	1
LICENCIADOS EN ECONOMÍA	3
INGENIERO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	<u>1</u>
	126

(*) julio 2021

Jorge H Santesteban Hunter 62

Lectura comentada de los últimos fallos y sanciones de la UIF a diversos sujetos obligados, poniendo énfasis en los que afectaron a contadores públicos durante los últimos años.

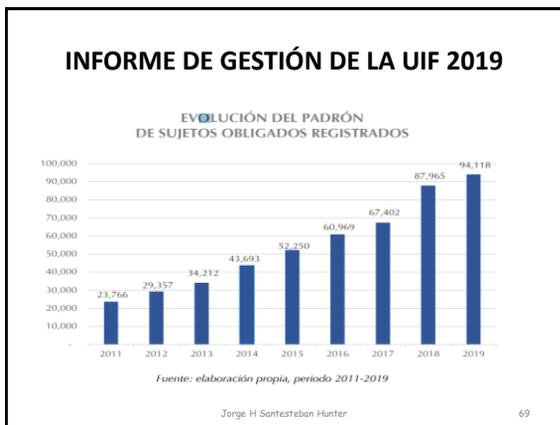
Jorge H Santesteban Hunter 63

ASUNTOS/TEMAS SUMARIADOS	CASO 31 27/3/19	CASO 78 30/7/19	CASO 80 30/7/19
* MULTA SOLICITADA POR FALTA MANUAL	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 20.000
* MULTA SOLICITADA. POR FALTA DDJJ PEP	\$ 50.000	¿?	\$ 10.000
* MULTA SOLICITADA POR FALTA DE MENCIÓN EN DICTAMEN / FALTA INFORMACION	\$ 40.000	¿?	\$ 10.000
* MULTA SOLICITADA. POR FALTA PROCEDIMIENTOS REFORZADOS	\$ 40.000	\$ 50.000	\$ 10.000
* MULTA SOLICITADA POR FALTA DE CAPACITACION	\$ 50.000	\$ 50.000	¿?
* MULTA SOLICITADA POR FALTA DE DOCUMENTACION/ PROGRAMA ANTILAVADO	\$ 30.000	\$ 50.000	\$ 10.000
* MULTA SOLICITADA POR FALTA PERFIL TRANSACCIONAL	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 20.000
* Multa por falta procedimientos terrorismo	¿?	¿?	\$ 20.000
MULTA FINAL	\$ 310.000	\$ 250.000	\$ 100.000

Jorge H Santesteban Hunter 67

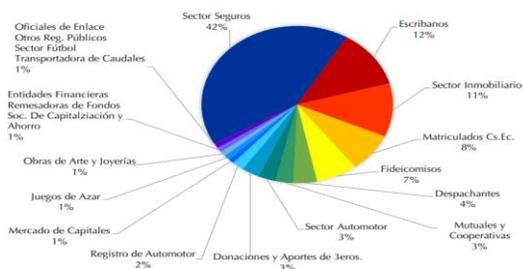
ALGUNOS TEMAS DEL INFORME DE GESTIÓN DE LA UIF 2019

Jorge H Santesteban Hunter 68



INFORME DE GESTIÓN DE LA UIF 2019

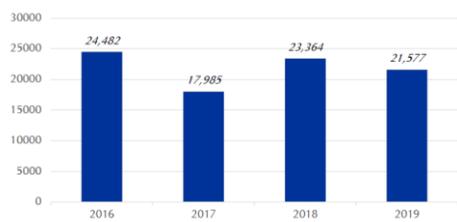
SUJETOS OBLIGADOS REGISTRADOS POR SECTOR



Fuente: elaboración propia 2019
Jorge H Sontestebon Hunter

INFORME DE GESTIÓN DE LA UIF 2019

EVOLUCIÓN ANUAL DE ROS RECIBIDOS

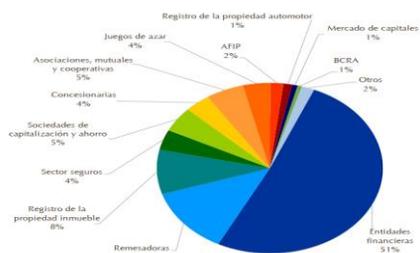


Fuente: Elaboración propia, periodo 2016 al 2019

Jorge H Sontestebon Hunter

INFORME DE GESTIÓN DE LA UIF 2019

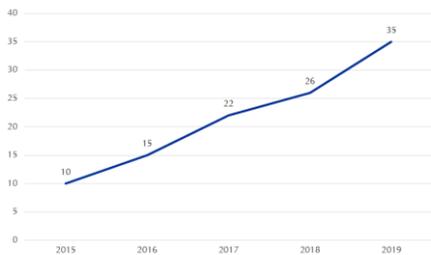
DISTRIBUCIÓN DE ROS POR SUJETO OBLIGADO 2019



Fuente: Elaboración propia, periodo 2019
Jorge H Sontestebon Hunter

INFORME DE GESTIÓN DE LA UIF 2019

EVOLUCIÓN CANTIDAD DE CONDENAS



Fuente: Elaboración propia, periodo 2015 al 2019

Jorge H Santesteban Hunter

76

INFORME DE GESTIÓN DE LA UIF 2019

TIPO DE INCLUMBRAMIENTO	Incumbramientos por cantidad y tipo de condena durante el 2019 por tipo de sujeto culpable											Total
	Adultos	Menores de edad	Menores de edad con discapacidad	Menores de edad con discapacidad y víctimas de violencia de género	Menores de edad con discapacidad y víctimas de violencia de género y víctimas de violencia de género	Menores de edad con discapacidad y víctimas de violencia de género y víctimas de violencia de género y víctimas de violencia de género	Menores de edad con discapacidad y víctimas de violencia de género	Menores de edad con discapacidad y víctimas de violencia de género	Menores de edad con discapacidad y víctimas de violencia de género	Menores de edad con discapacidad y víctimas de violencia de género	Menores de edad con discapacidad y víctimas de violencia de género	
Falta de inscripción PER	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Falta de constancia sobre verificación en el Estado de terneros	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14
Falta de política de identificación del cliente	4	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	14
Mancos de tener o no realizar no disponible	4	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	13
Falta de perfil transaccional	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	11
Falta de actividad	3	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	10
Falta de tiempos	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	10
Falta de políticas de análisis de riesgo	1	3	1	0	1	1	1	1	1	1	1	8
Falta de capacitación	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Falta de documentación regulatoria	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	12
Falta de manual	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
Acquiescencia de identificación general personas físicas	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
Falta de procesos	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
Falta de herramientas tecnológicas	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14
Falta de registros con Sistema Centralizado de SDC	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
Falta de designación del oficial de cumplimiento	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
Falta de herramientas tecnológicas de monitoreo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
Falta de reporte de actividades	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
Requisitos de identificación general de personas físicas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11

Jorge H Santesteban Hunter

77

INFORME DE GESTIÓN DE LA UIF 2019

TIPO DE INCLUMBRAMIENTO	Incumbramientos por cantidad y tipo de condena durante el 2019 por tipo de sujeto culpable											Total
	Adultos	Menores de edad	Menores de edad con discapacidad	Menores de edad con discapacidad y víctimas de violencia de género	Menores de edad con discapacidad y víctimas de violencia de género y víctimas de violencia de género	Menores de edad con discapacidad y víctimas de violencia de género y víctimas de violencia de género y víctimas de violencia de género	Menores de edad con discapacidad y víctimas de violencia de género	Menores de edad con discapacidad y víctimas de violencia de género	Menores de edad con discapacidad y víctimas de violencia de género	Menores de edad con discapacidad y víctimas de violencia de género	Menores de edad con discapacidad y víctimas de violencia de género	
Falta de constatación de cumplimiento con disposiciones vigentes en materia de PAFT cuando opera con otros SCL	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
Falta de documentación regulatoria en procedimientos especiales	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
No dejar constancia del análisis y conclusiones de operaciones inusuales	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
Falta de registros de actividades de cumplimiento ante el SDC	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
No reporte de Operación Suspiciosa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
Requisitos de Análisis de Gestión de Riesgo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
Total General	32	19	17	12	11	10	9	7	5	4	3	150
%	13	13	11	8	7	6	5	5	3	2	1	100

Jorge H Santesteban Hunter

78

NOVEDADES EN PLAFT

- La última Resolución de la UIF es la 116/2020, reanudación de los plazos procesales a partir del 30/11/2020.
- No hay publicadas resoluciones en 2021.
- Tampoco se conoce el informe de gestión UIF 2020.
- Últimos informes de gestión publicados 2019 (22/1/2020) y Gestión de cuatro años 2016/enero 2020).

Jorge H. Santesteban Hunter

79

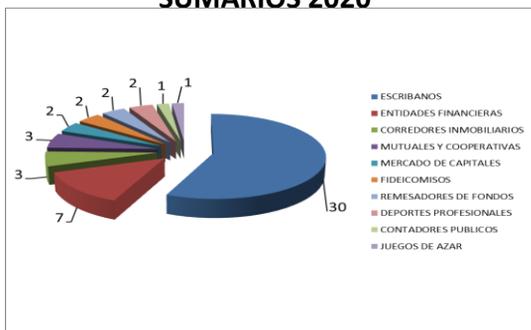
NOVEDADES EN PLAFT

- Algunos sumarios (*los menos*) terminaron en absoluciones o rectificaciones de multas.
- Los sumarios 2020 están publicados incompletos (en general primera foja y últimas con las resoluciones sancionatorias).
- No hay publicadas, a la fecha, sanciones de 2021.
- En 2020 se dieron a conocer 53 "Sanciones" de otros tantos sumarios.

Jorge H. Santesteban Hunter

80

NOVEDADES EN PLAFT SUMARIOS 2020



Jorge H. Santesteban Hunter

81

NOVEDADES EN PLAFT

- La evaluación mutua del GAFI respecto del estado actual de nuestro país, prevista para 2020, se realizaría en 2022.
- Sigue pendiente el informe de riesgo país (autoevaluación de Argentina).
- En declaraciones públicas efectuadas por autoridades de la UIF en estos últimos días, se afirmó que se están revisando todas las Resoluciones vigentes.
- El GAFI difundió los resultados del plenario llevado a cabo en junio 2021.

Jorge H. Santesteban Hunter

82

NOVEDADES EN PLAFT

- Algunos de los puntos centrales a los que concluyó el GAFI son:
 - ✓ Oportunidades y desafíos en la transformación digital en la lucha contra el LA/FT.
 - ✓ Revisión de estándares sobre activos virtuales.
 - ✓ Lavado de activos derivado de delitos ambientales.
 - ✓ Financiamiento de actos terroristas por cuestiones étnicas o raciales.
 - ✓ Fortalecimiento de los estándares del GAFI acerca del Beneficiario final. Consulta pública (agosto 2021)

Jorge H. Santesteban Hunter

83

NOVEDADES EN PLAFT

- **BENEFICIARIO FINAL.** Consulta pública del GAFI.
 - ✓ El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) está considerando posibles enmiendas a la Recomendación 24 sobre la transparencia y el beneficiario final de las personas jurídicas.
 - ✓ Busca mayor transparencia sobre la propiedad final y el control de las personas jurídicas
 - ✓ Envío 16 preguntas que debieron ser respondidas antes del 26/08/2021 para ser consideradas en reunión de octubre 2021.

Jorge H. Santesteban Hunter

84

CONCLUSIONES

1. Conocimiento previo de la ley, resoluciones de la UIF y normas profesionales aplicables. Conveniente también conocer las cuarenta recomendaciones del GAFI
2. Distinción entre clientes incluidos o no en el art 20 de la ley 25.246 (mas Res de la UIF)
3. Activo superior a \$ 56.000.000.- ?
4. En caso de duplicarse activo o ventas, el crecimiento debe superar los \$ 5.600.000.-
5. De corresponder : Inscribirse en la UIF.
 - a) Pagina web y
 - b) Ratificarlo por escrito
6. Diseñar una Política Global Anti lavado del Estudio.

Jorge H Santesteban Hunter

85

CONCLUSIONES

7. Elaborar un Manual de Control interno del Estudio Anti lavado
8. Preparar programa global anti lavado.
9. Confeccionar programas de trabajo con procedimientos adecuados por rangos de clientes, con base en las normas profesionales.
10. Conozca a su cliente.
 - Confeccionar legajo de cada uno alcanzado.
 - Documentación de respaldo .
 - Establezca un perfil de riesgo de cada cliente.
11. Determine rango de significación del servicio a prestar.
12. Emita y conserve adecuados papeles de trabajo.

Jorge H Santesteban Hunter

86

CONCLUSIONES

13. Distinga entre
 - Operación usual,
 - Inusual y
 - Sospechosa
14. Lleve a cabo un debido proceso de identificación y "clarificación" de las operaciones inusuales.
15. De calificarse como sospechosas: Reporte en los plazos establecidos.
16. De Reportar, lleve registro del Reporte.
17. De Reportar, evaluar el dilema ético de mantener al Cliente.

Jorge H Santesteban Hunter

87

CONCLUSIONES

- 18. Capacítese y extienda la capacitación al personal profesional o afectado a auditorías o colaboración en sindicaturas societarias al menos una vez al año.
- 19. Incorpore herramientas tecnológicas a los procedimientos.
- 20. Incorpore un párrafo en su informe de auditoría o sindicatura societaria, que se refiera a la aplicación de la normas de prevención de lavado.

Jorge H Santesteban Hunter

88

¿PREGUNTAS?

Jorge H Santesteban Hunter

89

MUCHAS GRACIAS

jsantestebanhunter@gmail.com

[linkedin.com/in/jorge-h-santesteban-hunter-35576315/](https://www.linkedin.com/in/jorge-h-santesteban-hunter-35576315/)

Jorge H Santesteban Hunter

90
